

D.J. (435)

SANTIAGO, 31 AGO. 2020

RESOLUCI ON N° 01390 EXENTA

VI STOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; Resolución Exenta N°0594 de fecha 08 de mayo de 2020, y lo solicitado por el Director de Administración (s), mediante memorando N° 240, de fecha 10 de agosto de 2020,

CONSI DERANDO:

I. Que mediante Resolución Exenta N° 0594 de fecha 08 de mayo de 2020, se aprobaron los términos de referencia y se autorizó la contratación directa del servicio de "Fabricación e instalación de cabina de ascensor para la Biblioteca Campus Central, ubicada en calle Manuel Rodríguez 220, al proveedor Ascensores Otis Chile, Rut N° 96.787.340-8 por un monto de \$ 29.147.741.-;

II. Que, sin embargo, conforme lo solicitado por el Director de Administración (s), mediante memorando N° 240, de fecha 10 de agosto de 2020, se solicitó la modificación de la Resolución Exenta N° 0594 de fecha 08 de mayo de 2020, en atención que debido a la emergencia producida por la pandemia COVID19, aun no se ha entregado el terreno para la realización de los trabajos, por lo que no existe orden de compra emitida al proveedor y tampoco se encuentra firmado el contrato. Teniendo en cuenta lo ya señalado y además que existen plazos acotados para cumplir con el término de la obra, las condiciones señaladas en dicha resolución pueden ser objeto de modificación con el fin de la pronta y adecuada prestación del servicio por parte del proveedor.

III. Que lo anterior, se encuentra certificado desde el punto de vista técnico por don Ignacio Escobar, Jefe del Departamento de Obras, en orden a que es conveniente para la institución modificar los términos de referencia para el correcto fin de las obras, circunstancia esencial que tuvo a la vista este Jefe Superior de Servicio para acceder a la modificación, por tanto



RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta N° 0594 de fecha 08 de mayo de 2020, mediante la cual se aprobaron los términos de referencia y se autorizó la contratación directa del servicio de "Fabricación e instalación de cabina de ascensor para la Biblioteca Campus Central, ubicada en calle Manuel Rodríguez 220, al proveedor Ascensores Otis Chile, Rut N° 96.787.340-8 por un monto de \$29.147.741.-, de la manera que a continuación se indica:

En la parte resolutive

Donde se señala:

11.- Multas por incumplimiento contractual

Atrasos en la ejecución de la obra.

a.-Atraso en la entrega final de la obra.

En el caso de atraso injustificado en la entrega final de todas las partidas programadas por parte del contratista, la UTEM aplicará una multa cuyo valor se determinará en función de la siguiente fórmula:

$Multa\ por\ atraso = 0.5 \times valor\ de\ ejecución\ de\ la\ obra\ por\ la\ Empresa \times Días\ de\ atraso$
en las obras en la entrega final Plazo de ejecución de la obra ofertado por la empresa

Se entenderá como atraso injustificado, todo aquel retraso en la ejecución de las obras no imputable a la UTEM, que no sea producto de un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificado por esta última

Debe indicarse:

11.- Multas por incumplimiento contractual

Atrasos en la ejecución de la obra. a.-

Atraso en la entrega final de la obra.

En el caso de atraso injustificado en la entrega final de todas las partidas programadas por parte del contratista, la UTEM aplicará una multa cuyo valor se determinará como sigue:

Las multas por atraso en la entrega final, incumpliendo plazo de entrega contractual, será 0.1% del monto neto total contratado por cada día de atraso, con un máximo de un 10% .

Se entenderá como atraso injustificado, todo aquel retraso en la ejecución de las obras no imputable a la UTEM, que no sea producto de un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificado por esta última.

Rija plenamente en todo lo demás, la Resolución Exenta N° 0594 de fecha 08 de mayo de 2020.

Regístrese y comuníquese

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO

 31 AGO. 2020

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Departamento de Obras y SSGG

PCT

PCT/DLA